

Expediente: **281/13**

Carátula: **FIGUEROA MARIA ELIZABETH C/ DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/03/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO*

20277209277 - *CASTRO, MAYRA ALEJANDRA-TERCERO*

20185729851 - *FIGUEROA MARIA ELIZABETH, -ACTOR*

27144658545 - *DIAZ, LUIS BERNARDO-DEMANDADO*

27144658545 - *DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN, -DEMANDADO*

27300703106 - *HERRERA, RAUL ALFREDO-ACTOR*

30716271648831 - *DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIª NOM., -DEFENSOR DE MENORES*

27144658545 - *SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 281/13



H20702593190

JUICIO: FIGUEROA MARIA ELIZABETH c/ DIAZ FILIPI LUCAS ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 281/13

CONCEPCION, 07 de marzo de 2023.-

Advierto que no se produjo la pericial medica, ni la pericial psicologica en el expediente acumulado al presente, "Herrera Raúl Alfredo C/Díaz Filipi Lucas Adrián y otros S/Daños y Perjuicios" , y conforme consta en el informe medico legal de la causa penal adjuntado a pág.125, el actor Raúl Alfredo Herrera sufrio la fractura de tibia y perone de pierna derecha, y que tuvo ser objeto de dos cirugías de su fractura por falla del material de sintesis de la primera cirugia (clavo endomedular fracturado), además se deja asentado en dicho informe que se evidencian y comenta síntomas atribuibles a un cuadro de estres postraumatico y siendo ajeno a su voluntad haber podido concurrir a ser examinado oportunamente en la pericial psicologica ofrecida (de la que dependía el dictamen en la pericia médica), dispongo que previo a resolver y en virtud de las facultades que me otorga en art. 135 del CPCC, como medida para mejor proveer, se evalúe la incapacidad y las secuelas traumatológicas que le dejó el accidente(objeto de este juicio) al Sr. Raul Alfredo Herrera, por medio de los peritos designados en autos, esto sin que implique pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión Suspéndanse los términos procesales para dictar sentencia hasta tanto se cumplan con la medida aqui ordenada.- PDJNS

Actuación firmada en fecha 07/03/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.